CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022). Pasa a Despacho del señor Juez el proceso radicado No. 2020-00149, indicando que, de la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, realizó la devolución del Despacho Comisorio No. 021, debidamente diligenciado.
De otro lado se indica, que el apoderado de la parte demandante allegó memorial en el que solicita autorización para botar los elementos encontrados en la diligencia, toda vez que afirma que son inservibles y la gran mayoría son basura. Sírvase proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós.

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 328
PROCESO: RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 17-174-40-89-004-2020-00149
DEMANDANTE: LUZ ADIELA LÓPEZ YEPES
DEMANDADO: JHON ALEXANDER GIL AGUIRRE

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone agregar para que allí el Despacho Comisorio No. 021 de fecha 22 de julio de 2022, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de Chinchiná, Caldas, en el que se realizó la entrega del inmueble ubicado en la carrera 12 # 10 -109 bajos barrio San Martín de Chinchiná, Caldas, diligencia que fue realizada el día 25 de agosto del año en curso.

Ahora bien, en relación con la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, consistente en la autorización de botar los elementos encontrados en la diligencia, se dispone correr traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, a fin de que realice las manifestaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

JRMCH

Walter Maldonado Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 004 Promiscuo Municipal

Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee0e1139e11d86e6e18c87f918150ae7280726001c1373117bac1aa281662e36**

Documento generado en 31/08/2022 11:53:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Señor (a):

JUEZ CUARTO PROMISCUO MUNICIPAL

Chinchiná - Caldas -

E. S. D.

Ref. PROCESO DE RESTITUCIÓN

Radicado: 2020-00149-00

Demandantes: LUZ ADIELA LÓPEZ YEPES

Demandados: JHON ALEXANDER GIL AGUIRRE

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER

NILTON DANIEL RENGIFO ARIAS, mayor de edad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi respectiva firma, obrando como apoderado del (la) señor (a) **LUZ ADIELA LÓPEZ YEPES**, comedidamente manifiesto a Usted que

Que el 25 de agosto de 2022 siendo las 9 a.m se realizó la restitución del bien inmueble arrendo en la carrera 12 # 10-109 del Barrio san Martin Bajos, por parte de la inspección de inspección Urbana de Policía de Chinchiná Caldas.

Que en dicho inmueble no se encontraba personas dentro de la vivienda y se procedió la práctica de lanzamiento en compañía de la Policía Nacional, quedando el inventario el reporte de los elementos encontrados (registro filmográfico).

Que dichos elementos son inservibles y la gran mayoría es basura.

Por tal motivo la demandante NO esta interesa en los elementos que se encontraban en el predio y solicita autorización para que dichos elementos serán botados a la basura.

Del (la) señor (a) Juez,
Cordialmente.

NILTON DANIEL RENGIFO ARIAS.
C.C. 4.414.827 de Chinchiná.
T.P. No 184.522 del C.S. de la J.
nilton.rengifo@gmail.com